MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Intendencia Municipal
Ruc N° 80022453-1
Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320 011 – 320733
munisjn@hotmail.com

CONTRATO DE OBRA N°02/2019
LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UN AULA INCLUSIVA Y REPARACIÓN DE SANITARIO" – FONACIDE ID N° 357.795

En la ciudad de San Juan Nepomuceno departamento de Caazapá, República del Paraguay a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019) entre la Municipalidad de San Juan Nepomuceno, representada por el Abogado Orlando Rojas, con cédula de identidad N° 2.082.762, en su carácter de Intendente Municipal, asistido para este acto por el Secretario General, señor Germán González con cédula de identidad N° 2.294.663, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; quienes fijan domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sito en calle Mariscal Estigarribia e/ Curupayty y Paí Fariña de esta ciudad, por una parte, y por la otra la firma Cañiza Construcciones con RUC N° 2223168 - 4, representada por el señor Orlando Gusther Cañiza Aquino con Cédula de Identidad Nº 2.223.168 en adelante denominado ***"El Contratista"***, con domicilio legal en la ciudad de San Juan Nepomuceno República del Paraguay; acuerdan en celebrar el presente Contrato; derivado del procedimiento licitatorio por Contratación Directa CD N° 02/2019 para la "Construcción de un aula inclusiva y reparación de sanitario tipología MEC" con fondos del Fonacide el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Póliza de Mantenimiento de Contrato;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación
(f) Planos
(g) Convenios modificatorios
(h) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
(i) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
(j) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
(k) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
(l) Planilla de Cómputos Métricos y costos adjudicados, presentados por el contratista.
(m) Especificaciones Técnicas.
(n) Libro de Obras

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC

CLAUSULA SEGUNDA:

La ***contratante*** encarga al ***Contratista*** la ejecución de las obras conforme al proyecto cómputos métricos las especificaciones técnicas elaboradas por el responsable del Dpto. de Obras que forman parte integrante de este Contrato cuyos datos se detallan a continuación:

Lote N°	Obra	Costo total (IVA incluido)
1	Construcción de un aula inclusiva tipología MEC de 5,80 x 6,80 c/ techo de tejas en la Escuela Básica N° 6926 María Auxiliadora de la Compañía San Francisco.	Gs. 109.954.187.-
2	Reparación de Sanitario Tipología MEC en la Escuela Básica N° 1961 Prof. Julia Ignacia Acosta.	Gs. 25.015.295.-
	Oferta Total	Gs. 134.969.482.-

- **El precio total (lote N° 1 + lote N° 2) = Guaraníes Son Guaraníes ciento treinta y cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos IVA Incluido.**

Germán González
Secretario Municipal

Abog. Orlando Rojas
Intendente Municipal

Osvaldo Gusther Cañiza
Contratista

CAÑIZA
Construcciones
San Juan Nepomuceno - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Intendencia Municipal
Ruc N° 80022453-1
Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320 011 – 320733
munisjn@hotmail.com

CONTRATO DE OBRA N°02 /2019
LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UN AULA INCLUSIVA Y REPARACIÓN DE SANITARIO" – FONACIDE ID N° 357.795

CLÁUSULA TERCERA:
El CONTRATISTA se obliga a construir la obra mencionada en la cláusula precedente, dejando constancia que son a su exclusivo cargo la provisión de toda la mano de obra requerida, herramientas, materiales y equipo necesario para ejecutar la obra; en coordinación con la Dirección de Obras y Servicios Municipales, así como la colocación del cartel indicador de la obra.-

CLÁUSULA CUARTA:
El CONTRATISTA se compromete al empleo de mano de obra y material para la ejecución de los trabajos, de acuerdo a las condiciones requeridas y orientadas según el criterio técnico de la Dirección de Obras y Servicios Municipales, que no podrán ser modificadas sin el aval por escrito de dicha Dirección, quien a su vez podrá realizar fiscalizaciones periódicas todas las veces que crea conveniente.-

CLÁUSULA QUINTA:
La fiscalización y recepción final de la obra se realizará a través de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad San Juan Nepomuceno.-

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO
ANTICIPO: La contratista NO prevé anticipo financiero.
Los pagos de las obras contratadas serán abonadas de la siguiente forma:
a) Conforme al certificado de obras. (Art. 42, 43 Ley 1533/00) y al avance de éstas, por pedido del CONTRATISTA para evaluar las obras realizadas semanalmente, previa fiscalización de la Dirección de Obras y Servicios. El saldo final con la entrega de la certificación y la recepción total de las obras contratadas.-

CLÁUSULA SEPTIMA:
La Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Juan Nepomuceno emitirá la Orden de Inicio de Obra en un plazo máximo de 2 (dos) días posteriores a la firma del contrato.-
Los trabajos deberán iniciarse dentro de los 3 (tres) días de expedida la Orden de Inicio de Obras, y tendrá una duración según cronograma de trabajo de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Juan Nepomuceno.

CLAUSULA OCTAVA: OBRAS O TRABAJOS NO PREVISTOS
La presente Cláusula se refiere a obras o trabajos cuya ejecución ha sido decidida por el Contratante y ordenada al Contratista mediante Orden de Ejecución y para los cuales no hay precios aplicables especificados en el Contrato. El Contratante podrá ordenar estos trabajos y el Contratista tendrá la obligación de ejecutarlos siempre y cuando ellos no sobrepasen el veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, previa adenda al mismo con autorización por Resolución de la Intendencia Municipal.-

CLÁUSULA NOVENA: PENALIDADES POR RETRASO EN LA OBRA
En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones previas a la recepción definitiva, la multa a aplicar será del dos por ciento (2,0%) del monto total del contrato por cada día de atraso sin justificación valedera a juicio de la Municipalidad, a partir de la fecha establecida. Este monto será el que resulte de las previsiones del Contrato inicial y las posibles modificaciones o enmiendas o cláusulas adicionales incorporadas; tal monto se determinará a partir de los precios de base definidos en la cláusula primera.-
El monto máximo de las multas es hasta el 10% (diez por ciento) del monto del contrato, caso contrario la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato.-

CLÁUSULA DECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO
1) **Por causas de fuerza mayor:** Cuando se produjeran una de las causas de Fuerza Mayor, que provoque la paralización total de las Obras por un periodo de tiempo no inferior a (15) quince días y transcurrido ese plazo, cualquiera de las partes podrá solicitar la Rescisión del Contrato debiendo la interesada notificar a la otra parte por escrito.-
2) **Por responsabilidad del contratista:** Serán causales de Rescisión por responsabilidad del contratista:
a) el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. b) la suspensión de los trabajos por un plazo de quince (15) días consecutivos sin motivo valedero a juicio de la Municipalidad de San Juan Nepomuceno. La Municipalidad de San Juan Nepomuceno podrá dar por terminado el contrato en forma unilateral, en caso de incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de los puntos mencionados más arriba, sin perjuicio de iniciar las acciones legales pertinentes.-

Germán González
Secretario Municipal

Abog. Orlando Rojas
Intendente Municipal

Osvaldo Gusther Cañiza
Contratista

CAÑIZA
Construcciones
San Juan Nepomuceno - Paraguay

Ruc N° 80022453-1
Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320 011 – 320733
munisjn@hotmail.com

CONTRATO DE OBRA N°02 /2019
LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UN AULA INCLUSIVA Y REPARACIÓN DE SANITARIO" – FONACIDE ID N° 357.795

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA:
El **CONTRATISTA** no podrá subcontratar con terceros sin la autorización de la Municipalidad de San Juan Nepomuceno. En este caso el subcontratista solo ostentará derechos frente al contratista principal por razón de la subcontratación y en ningún caso frente a la Municipalidad de San Juan Nepomuceno.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA:
El **CONTRATISTA** solo podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato cuando éstos tengan capacidad para contratar y no se encuentren comprendidos en alguna de las causales de prohibición señaladas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA:
Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona o entidad, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Municipalidad de San Juan Nepomuceno.-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA:
El **CONTRATISTA** principal responderá siempre frente a la Municipalidad de San Juan Nepomuceno respecto a todas las obligaciones que le correspondan en razón del contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA:
En cualquier caso de subcontratación, cesión de hecho o de derecho o delegación, serán siempre solidarias las obligaciones subcontratadas, cedidas o delegadas.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA:
GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES:
Del Monto de cada pago al **CONTRATISTA**, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA:
Los bienes ofertados podrán ser reajustados según la fórmula de reajuste dentro los parámetros establecidos en el Art.61 de la Ley 2051/03 que en su parte pertinente lo autoriza; "...cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo" (sic).-

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:
1) **El CONTRATISTA** se obliga a dar estricto cumplimiento a las Disposiciones Legales vigentes que tienen relación con la construcción y será el único responsable por las omisiones que en tal sentido incurra.-
2) También se obliga a realizar y terminar las obras conforme a los planos, especificaciones técnicas y presupuesto, dejando constancia que se halla plenamente informado en todo cuanto se relaciona con la naturaleza de la obra, sus condiciones generales y locales, y de todo cuanto pudiera influir en ella.-
3) **El CONTRATISTA** es el único responsable por los daños y perjuicios que pueda ocasionar a bienes y cosas de terceros, incluyendo a operarios, obreros o personas de cualquier denominación que trabajen en las obras contratadas, o que se encuentren ocasionalmente en ellas en razón de la ejecución de ésta. También asume la exclusiva responsabilidad de las reclamaciones o demandas civiles o laborales que pudieran promoverse por parte de obreros y/o empleados que trabajen en la obra contratada.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN DE LA OBRA
Lote N° 1: Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días corridos, computados desde la fecha del acta de Inicio firmado por el representante técnico (Fiscal de obras) de la contratante y el representante legal de la empresa Contratista.
Lote N° 2: Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días corridos, computados desde la fecha del acta de Inicio firmado por el representante técnico (Fiscal de obras) de la contratante y el representante legal de la empresa Contratista.
Por lluvias y sus consecuencias que hagan imposible la realización de las tareas, en la misma cantidad de días de lluvia.
El plazo será dentro de 10 (diez) días corridos posteriores de haber recibido la notificación de la empresa adjudicada, de que la obra se encuentra en condiciones para su recepción provisoria.

Germán González
Secretario Municipal

Arq. Orlando Rojas
Intendente Municipal

Osvaldo Gusther Cañiza
Contratista

CAÑIZA
Construcciones
San Juan Nepomuceno - Paraguay

Ruc N° 80022453-1
Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320 011 – 320733
munisjn@hotmail.com

CONTRATO DE OBRA N° 02 /2019
LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UN AULA INCLUSIVA Y REPARACIÓN DE SANITARIO" – FONACIDE ID N° 357.795

RECEPCIÓN PROVISORIA: (todos los lotes)
El plazo será dentro de 10 (diez) días corridos posteriores de haber recibido la notificación de la empresa adjudicada, de que la obra se encuentra en condiciones para su recepción provisoria.
RECEPCIÓN DEFINITIVA: (todos los lotes)
El plazo será de 30 (treinta) días corridos después de haber realizado la Recepción Provisoria.
CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: VIGENCIA CONTRATO:
El plazo de vigencia será hasta la recepción definitiva de las obras contratadas.-
CLÁUSULA VIGÉSIMA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:
El contratista deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato del 10 % sobre el monto total del contrato celebrado, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del plazo citado establecido en el pliego de bases y condiciones.-
La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36 de la ley 2051/03.-
El período de validez de la Garantía será de 150 días.-
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
Este contrato terminará:
1) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2) Por mutuo acuerdo de las partes;
3) Por sentencia ejecutoriada de autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;
4) Por decisión unilateral de la Municipalidad de San Juan Nepomuceno en caso de incumplimiento del Contratista;
5) Por muerte del Contratista, en caso de ser persona física;
6) Por disolución de la persona jurídica del Contratista, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con la Municipalidad de San Juan Nepomuceno y a comunicarle a esta sobre la situación y causales de la disolución.-
Terminación por mutuo acuerdo:
1) Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente este contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.-
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".-
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de San Juan Nepomuceno, República del Paraguay.-
CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA:
Son domicilios de las partes a todos los efectos legales emergentes de este contrato, los mencionados al comienzo del mismo.
En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar precedentemente mencionados.

Germán González
Secretario Municipal

Abog. Orlando Rojas
Intendente Municipal

Osvaldo Gusther Cañiza
Contratista

CAÑIZA
Construcciones
San Juan Nepomuceno - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Intendencia Municipal
Ruc N° 80022453-1
Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320 011 – 320733
munisjn@hotmail.com

CONTRATO DE OBRA N° 02/2019
LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UN AULA INCLUSIVA Y REPARACIÓN DE SANITARIO" – FONACIDE ID N° 357.795
Planilla de Cómputos Métricos

- **Lote N° 1:** Construcción de un aula inclusiva tipología MEC de 5,80 x 6,80 c/ techo de tejas en la Escuela Básica N° 6926 María Auxiliadora de la Compañía San Francisco.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluído)	Precio total(IVA Incluído)
1	Limpieza y preparación de terreno	M2	63	9.570	602.910
2	Replanteo	M2	63	9.694	610.722
3	Excavación y carga de cimiento con PBC	M3	14	417.313	5.842.382
4	Vigas y dados de H°A°	M3	1,2	2.465.833	2.959.000
5	Encadenados de H° A°	M3	2,1	1.815.688	3.812.945
6	Loseta de H°A° sobre puerta de acceso	GL	1	339.625	339.625
7	Muros de nivelación: 0,45 cm	M2	3,6	266.246	958.486
8	Muros de nivelación: 0,30 cm	M2	7,5	182.359	1.367.693
9	Muro de nivelación: 0,60 cm para pilares	M2	0,6	361.625	216.975
10	Relleno y apisonado de interiores	M3	23	132.458	3.046.534
11	Aislación asfáltica de paredes	M2	6,4	98.656	631.398
12	Muros de elevación: de 0,15 para revocar	M2	3,4	101.406	344.780
13	Muros de elevación: de 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes prensados	M2	34,5	220.000	7.590.000
14	Muros de elevación: De 0,30 para revocar	M2	13,5	194.677	2.628.140
15	Muros de elevación: de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes prensados	M2	31,82	116.188	3.697.102
16	Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	16	21.863	349.808
17	Pilares: de 0,45 x 0,45 visto para corredor ladrillos comunes prensados	ML	6,6	209.653	1.383.710
18	Colocación de techo: Tejas con tejuelones prensadas a máquina y tirantes de H° A° de 2" x 6" con listón de boca	M2	90,5	269.594	24.398.257
19	Revoques: de paredes interior y exterior a una capa	M2	61	30.021	1.831.281
20	De viga cumbrera y galería de H° A°	M2	16	61.829	989.264
21	Revoques: Moldura lineal en balancines	ML	38	25.667	975.346
22	Contrapiso de H° de cascotes 10 cms.	M2	58	49.706	2.882.948
23	Piso Cerámico de 30 x 20 cms.	M2	58	153.588	8.908.104
24	Zócalo Ceramic0 de 10 x 30 cms.	ML	34	60.885	2.070.090
25	Aberturas metálicas: Puerta metálica de 1,20 x 2,10 con marco y herrajes	Unidad	1	1.298.825	1.298.825
26	Ventanas balancines de 1,50 x 1,68 cms.	M2	10,32	328.488	3.389.996
27	Alfeizer de ventana: De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	25,8	14.965	386.097
28	Pintura: De paredes a la cal- Base para Látex (2 manos y lijado)	M2	61	18.356	1.119.716
29	Pintura: De paredes revocadas al látex	M2	61	22.206	1.354.566
30	Pintura: De pilares vistos con antimoho incoloro (limpieza de ladrillos vistos con acido muriático y patinal D)	M2	11,5	23.719	272.769
31	Pintura: De viga cumbrera y galería al látex	M2	16	22.206	355.296
32	Pintura: De balancines con pintura sintética	M2	10	36.896	368.960
33	Pintura: De ladrillos vistos con antimoho incoloro (limpieza de ladrillos vistos con ácido muriático y patina D)	M2	109	23.719	2.585.371
34	Pintura: De tejuelones con barniz	M2	80	20.556	1.644.480
35	Pintura: de puerta metálica con pintura sintética	M2	5,5	39.096	215.028
36	Pintura: de tirantes y listón de boca de H° A° al látex	M2	53,4	20.144	1.075.690
37	Pintura: Canaleta y caño de bajada con pintura sintética	ML	23	21.668	498.364
38	Vidrios dobles de 4 mm.	M2	10	184.078	1.840.780
39	Desagüe Pluvial: Canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 40 cms.	ML	23	76.656	1.763.088
40	Guarda obra de alisado de cemento con contrapiso	M2	19,2	148.844	2.857.805
41	Instalación de tableros de comando TC	Unidad	12	110.688	1.328.256
42	Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV	Unidad	8	110.688	885.504
43	Alimentación de los circuitos de luces	Unidad	10	116.600	1.166.000
44	Alimentación de los circuitos de tomas	Unidad	6	116.600	699.600
45	Alimentación de los circuitos de ventiladores	Unidad	4	116.600	466.400
46	Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	Unidad	2	292.779	585.558
47	Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W	Unidad	4	217.071	868.284
48	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W c/ fotocélula en galería	Unidad	2	133.114	266.228
49	Tablero TC de 6 AG.	Unidad	1	146.438	146.438
50	Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	Unidad	1	146.438	146.438
51	Ventilador de techo de 56 "	Unidad	4	416.000	1.664.000
52	Construcción de rampa peatonal	GL	1	900.000	900.000
53	Mobiliarios: Pizarron	Unidad	1	917.332	917.330
54	Limpieza final de obra	M2	63	7.140	449.820
			Precio Total		109.954.187

Germán González
Secretario Municipal

Abog. Orlando Rojas
Intendente Municipal

Osvaldo Gusther Cañiza
Contratista

CAÑIZA
Construcciones
San Juan Nepomuceno - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Intendencia Municipal
Ruc N° 80022453-1
Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320 011 – 320733
munisjn@hotmail.com

CONTRATO DE OBRA N° 02 /2019
LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UN AULA INCLUSIVA Y REPARACIÓN DE SANITARIO" – FONACIDE ID N° 357.795

Planilla de Cómputos Métricos

- **Lote N° 2:** Reparación de Sanitario Tipología MEC en la Escuela Básica N° 1961 Prof. Julia Ignacia Acosta.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluído)	Precio total(IVA Incluído)
1	Levantar piso y artefactos	GL	1	2.175.250	**2.175.250**
2	Cambio de cañería de desagüe de 100 mm	ML	36	60.867	**2.191.212**
3	Cámara séptica de 1,2 x 2,3 x 1	Unidad	1	1.853.775	**1.853.775**
4	Colocación de registro sifonado de piso	Unidad	2	336.325	**672.650**
5	Cámara de inspección de 30 x 30	Unidad	4	243.375	**973.500**
6	Colocación de piso cerámico	M2	15	153.588	**2.303.820**
7	Colocación de minguitorio revestido	GL	1	1.955.250	**1.955.250**
8	Cambio de cerraduras	Unidad	6	131.313	**787.878**
9	Piso guarda obra	M2	5	95.047	**475.235**
10	Reparación de cañería de agua	GL	1	1.185.441	**1.185.441**
11	Cambio de artefactos sanitarios	Unidad	5	303.188	**1.515.940**
12	Reparación y artefactos eléctricos	GL	1	2.688.200	**2.688.200**
13	Cambio de vidrios	M2	2	180.000	**360.000**
14	Colocación de azulejos faltantes	M2	6	88.413	**530.478**
15	Servicio de pintura de pared	M2	150	24.743	**3.711.450**
16	Servicio de pintura de techo	M2	18	37.984	**683.712**
	Servicio de pintura de aberturas	Unidad	8	118.938	**951.504**
			Precio Total	**25.015.295**	

Germán González
Secretario Municipal

Abog. Orlando Rojas
Intendente Municipal

Osvaldo Gusther Cañiza
Contratista
CAÑIZA
Construcciones
San Juan Nepomuceno - Paraguay